



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: « Solicitud de Subvenciones »
Fecha	04/07/2025
Hora	14:00h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya
Asistentes	D. ^a . Itziar De Álava Martínez de Icaya (Alcaldesa) D. Ander Iglesias Ojanguren (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. ^a Cristina Blanco Perez de Azpillaga (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. Fernando Javier Diaz Arana (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. ^a . Raquel Zabala Compañon (Concejala PSE-EE (PSOE))
Ausentes	D. Koldo Mikel Ruilope González (Concejal PSE-EE (PSOE)) D. Gorka Mauleon Olalde (Concejal EH Bildu-Lanciego) D. ^a . Gemma Ruiz Martínez (Viñaspre)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **catorce** horas y del día **4 de julio de 2025**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Ratificación Sobre La Urgencia De La Sesión Extraordinaria A Celebrar.

De conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno se pronuncia sobre la urgencia de la sesión, por unanimidad con 4 votos a favor.



2. - Solicitud De Subvención De Promoción De Relaciones Vecinales 2026.

Visto. - El Acuerdo 291/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el que se aprueba la línea de ayudas destinadas al programa de fomento de relaciones vecinales de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en 2026, publicado en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Núm. 65, de fecha 11 de junio de 2025.

Visto. - La memoria valorada de “Mejora de accesibilidad al consultorio médico de Viñaspre” de julio 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento.

Visto. - El Informe urbanístico de “Mejora de accesibilidad al consultorio médico de Viñaspre”, de 3 de julio de 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, que determina que las obras proyectadas:

- La normativa urbanística y sectorial vigente.
- Las obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad.
- No necesitan proyecto técnico

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor, adopta la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO. - Aprobar la memoria valorada y el informe de “Mejora de accesibilidad al consultorio médico de Viñaspre” de julio 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Aprobar el informe urbanístico de “Pavimentación de la zona de juegos del parque”, de 3 de julio de 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento

TERCERO. - Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el Programa 2026 de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava de iniciativa para el fomento de relaciones vecinales de “Mejora de accesibilidad al consultorio médico de Viñaspre”, por un importe de 11.400,00 € más 2.394,00 € de I.V.A, lo que hace un total de **13.794,00 €.**

CUARTO. -Comprometerse a asumir la financiación con recursos propios de la parte que no esté subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

3. - Solicitud De Subvención De Ejecución De Obras Menores 2026.

Visto. - El Acuerdo 295/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por la que se aprueba la convocatoria de línea de ayudas para ejecución de obras menores de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2026, publicado en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Núm. 65, de fecha 11 de junio de 2025.



Visto. - La memoria valorada de “Reforma de edificio de usos múltiples de Lanciego” de julio 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento.

Visto. - El Informe urbanístico de “Reforma de edificio de usos múltiples de Lanciego”, de 3 de julio de 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, que determina que las obras proyectadas:

- La normativa urbanística y sectorial vigente.
- Las obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad.
- No necesitan proyecto técnico

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor, adopta la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO. - Aprobar el informe urbanístico de “Reforma de edificio de usos múltiples de Lanciego”, de 3 de julio de 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento Alberto Julián.

SEGUNDO. – Aprobar la memoria valorada de “Reforma de edificio de usos múltiples de Lanciego” de 3 de julio 2025, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el Programa 2026 en la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava de iniciativas para ejecución de obras menores, la actuación de “Reforma de edificio de usos múltiples de Lanciego”, por importe de 28.915,00 €, más 6.072,15 € de I.V.A, lo que hace un total de **34.987,15 €**.

CUARTO. - Comprometerse a asumir la financiación con recursos propios de la parte que no esté subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

4. - Aprobación De Padrones De Rústica Y Urbana Del Ejercicio 2025.

Examinados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza RÚSTICA y URBANA de Lanciego/Lantziego, correspondientes al ejercicio económico de 2025 que ha confeccionado la Diputación Foral de Álava, cuyo resumen es como sigue:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	22.228.302,66 m2
BASE IMPONIBLE	10.740.482,30 €
CUOTA DE RÚSTICA	46.668,19 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	3.392
VALOR DEL SUELO	8.686.940,94 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	34.942.415,35 €



VALOR CATASTRAL	43.629.356,29 €
BASE IMPONIBLE	43.629.356,29 €
BONIFICACIÓN	2.189.153,87 €
BASE LIQUIDABLE	41.401.825,10 €
CUOTA DE URBANA	128.345,69 €

NORMATIVA APLICABLE:

DECRETO FORAL NORMATIVO 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

DECRETO FORAL NORMATIVO 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos favorables. Acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los citados padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza **RÚSTICA y URBANA** de Lanciego/Lantziego, correspondientes al ejercicio económico de 2025.

SEGUNDO. - Que se expongan al público en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava (BOTHÁ) durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de **4 folios**, en señal de conformidad y aprobación, firman los/as asistentes al acto, de que certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo. Itziar De Álava Martínez de Icaya

Fdo. Izaskun García Zorzano